

PREMIO IBERMÚSICAS DE COMPOSICIÓN

PARA OBRA CORAL

Tercera edición - 2020

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REMPI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ACERCA DEL CONCURSO

2.1 El presente concurso tiene como propósito impulsar y promover la creación de música coral y contribuir así a la ampliación del repertorio iberoamericano, incentivando estas actividades con plena libertad creativa.

2.2 El premio, único e indivisible, consistirá en una dotación económica de USD 8.000 (ocho mil dólares estadounidenses) y su estreno en el transcurso de las temporadas 2021 o 2022, bajo la dirección de la prestigiosa maestra Digna Guerra en Cuba. A su

vez, podrá ser programada en los distintos países que forman parte de Ibermúsicas durante los dos años siguientes a la premiación.

2.3 Podrán presentar obras compositoras y compositores que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada a cualquier país iberoamericano, sin límite de edad.

2.4 Las solicitudes deberán ser de carácter individual.

2.5 Únicamente se podrá participar con una sola propuesta a la presente convocatoria.

2.6 Las y los participantes deben asegurarse que su seudónimo figure claramente escrito en los documentos que así lo especifican. Los nombres artísticos no deberán ser utilizados como seudónimos. Cualquier indicación que revele la identidad del compositor conllevará la descalificación de la postulación.

2.7 Solo podrán participar compositores que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas www.ibermusicas.org

3. COMPOSICIONES

3.1. Las obras, escritas para coro mixto, deberán ser originales e inéditas; nunca antes presentadas en público, ni premiadas.

3.2. En la eventualidad de que con posterioridad al envío de la obra, y antes del fallo del Jurado, la obra resultase ganadora en otro concurso, el participante deberá comunicar de inmediato este hecho a la Unidad Técnica, pues ello invalidaría automáticamente su participación en el Concurso.

3.3. No se admitirán propuesta de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.

3.4. La duración de las obras debe estar comprendida entre 10 y 20 minutos. La forma y la estructura son libres.

3.5 La obra podrá ser escrita para coro *a capella* o con acompañamiento de piano.

3.6 La partitura, particellas u otros posibles materiales necesarios para la interpretación de la obra, en caso de requerirse, deberán ser adjuntadas en el momento de la inscripción.

3.7 El texto de las obras deberá estar escrito en español, portugués o lenguas propias de los países de la región iberoamericana (náhuatl, guaraní, aymara, etc).

3.8 En caso que la autoría del texto de la obra no corresponda al compositor o compositora, este deberá presentar una declaración jurada firmada de puño y letra en la que certifique que cuenta con la autorización del autor/a del texto para su participación en el presente concurso.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página web del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el o la representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.2 Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.3 Las solicitudes podrán presentarse desde el 3 de julio hasta el 1 de diciembre de 2020. El 1 de diciembre a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y no se considerarán solicitudes fuera de término.

4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 La selección de la obra tendrá como base la calidad técnica y artística de la propuesta de acuerdo al lenguaje musical utilizado.

5.2 Un Jurado internacional será designado por la organización del concurso. Estará compuesto por tres personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música.

5.3 El fallo del jurado será inapelable.

6. PREMIACIÓN

6.1 El premio, único e indivisible, consistirá en una dotación económica de USD 8.000 (ocho mil dólares estadounidenses).

6.2 Si es que la legislación del país lo permite se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario, el premio se recibirá en el equivalente en

moneda local según el tipo de cambio existente a la fecha de emisión de la transferencia.

6.3 IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

6.4 La obra ganadora será estrenada en el transcurso de las temporadas 2021 o 2022, bajo la dirección de la prestigiosa maestra Digna Guerra en Cuba.

6.5 La obra ganadora estará a disposición como repertorio libre para poder ser interpretada por agrupaciones de los países miembros del Programa IberoMúsicas en el transcurso de las temporadas 2021 y 2022.

6.6 El resultado del concurso se dará a conocer a comienzos de 2021.

6.7 El/la compositor/a ganador/a dejará una copia completa de la partitura para el archivo de IBERMÚSICAS.

7. MENCIÓN DEL PREMIO IBERMÚSICAS

7.1 Siempre que la obra ganadora se interprete o se edite deberá constar en el programa o edición, después del título de la misma, el siguiente texto: “**Obra ganadora del 3^{er} PREMIO IBERMÚSICAS DE COMPOSICIÓN PARA OBRA CORAL - 2020**”.

7.2 La ayuda de IBERMÚSICAS debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, como en su forma de edición y de su ejecución posterior. A tal fin figurará el logotipo correspondiente al programa según el **Manual de Marca** que deberá ser descargado de la web de IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org

8. CESIÓN DE DERECHOS

8.1 Los derechos intelectuales de las obras pertenecen en su totalidad a los y las autores y compositores. Ambos cederán por el término de dos años consecutivos la libre interpretación de la obra ganadora en los países miembros del Programa. La obra ganadora podrá ser editada luego de cumplido los dos años consecutivos del anuncio. La compositora o el compositor podrá ejecutar la obra durante el período de dos años

consecutivos de anunciada como ganadora, siempre y en cuanto se comunique el estreno a la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

8.2 En el marco de una eventual política de difusión emanada desde la organización, la composición podrá ser editada y publicada en una edición web y/o un disco por IBERMÚSICAS, quien además podrá distribuirla con carácter promocional y sin fines de lucro. Se entiende entregada esta autorización en forma gratuita, por el solo hecho de postularse. Las y los autores y compositores autorizan la producción de dichas ediciones y su difusión promocional, en la forma señalada precedentemente.

8.3 Las y los compositores ceden sus derechos de imagen a IBERMÚSICAS exclusivamente en relación con este concurso, para actividades de difusión sin fines de lucro en medios de comunicación.

9. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

9.1 Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERMÚSICAS la modificación e interpretación de las presentes bases.

9.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre el premio.

9.3 Si el Concurso o alguna de las fechas de concierto del premio no pudiera llevarse a cabo debido a circunstancias imprevistas, no se admitirá apelación alguna.

9.4. El hecho de inscribirse y participar de este concurso implica la aceptación total de las cláusulas anteriormente presentadas.

10. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la o el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

Firmado bajo el seudónimo:

- Partitura general completa en formato PDF
- Partitura general completa en finale, sibelius u otro programa similar (opcional)
- Obra en archivo wav o mp3 (opcional)
- Breve comentario relativo a la obra presentada

Sin seudónimo (información a la que no accederán las y los jurados):

- Perfil del compositor o compositora que formará parte del Catalogo Musical del Programa Ibermúsicas. En el formulario hay un link para ello donde se deberá completar con el nombre real sin hacer alusión al seudónimo ni a la obra que postula, el recorrido artístico y profesional de la compositora o compositor y una foto.
- Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de origen del proyecto (nacionalidad o residencia certificada); país de residencia; ciudad de residencia; datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad
- Una declaración jurada firmada en la que se manifieste el título de la obra presentada y que no ha sido premiada, ni editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.
- Declaración jurada firmada de puño y letra en la que certifique que cuenta con la autorización del autor/a del texto para su participación en el presente concurso. (Solo para los casos que aplique).